



Supersolidaria



PQRSDF Relacionadas con la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Número de Radicado

20264400221122

Fecha de Radicado

07/07/2026 10:02

Fecha de Presentación

07/07/2026 10:02

Solicitante

° Tipo de solicitante : **Persona jurídica**

° Tipo de solicitud : **Petición**

A continuación encontrara un campo desplegable con dos opciones, recuerde que debe seleccionar alguna de acuerdo a su requerimiento y así podra avanzar en el trámite, seleccione SI, si usted desea presentar su solicitud de manera anónima, de lo contrario seleccione NO.

° ¿Desea presentar su PQRSDF Anónimamente? : **No**

Interesado

° Tipo documento : **CC** ° Documento identificador : **17152636**

° Primer Nombre : **GUILLERMO** ° Segundo nombre : **SILVIO**

° 1º Apellido : **SALAZAR** ° 2º Apellido : **GOMEZ** ° Dirección : **Calle 39 B # 19-15**

° Observaciones : **RESPUESTA RADICADO 20264400204182 QUEJA PERSONA ANONIMA- RAD JV 2026000237021**

JULIO 1 2026

° País : **COLOMBIA** ° Departamento : **BOGOTÁ** ° Municipio : **BOGOTÁ, D.C.**

° Correo Electrónico : **info@codema.com.co**

° Teléfono : **6013237505** ° Móvil : **3115920804**

° Entidad : **COOPERATIVA DEL MAGISTERIO - CODEMA**

Todas las respuestas a sus requerimiento serán enviadas al correo registrado según lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley 1437 de 2011

Designación de la autoridad a quién se dirige

Doctora DIANA YINNET PARRA HURTADO, Coordinadora Grupo supervision III Actividad Financiera del Cooperativismo

° NOMBRE ENTIDAD : **COOPERATIVA DEL MAGISTERIO**

° NIT : **8600255966**

Objeto de la petición

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA | CIF: 830053043-5

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60 - 50 Piso 8 | BOGOTA D.C. (Centro Empresarial Gran Estación)

Telf.: PBX 7560557

Fecha firma: 07/07/2026 10:02:47 COT

Firmado por: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

Organización: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
AC: SUBCA CAMERFIRMA COLOMBIA SAS v2

Código seguro de verificación: K/j6 UaCp qXhS vLKE IQwW aFO0 SAY=

URL de validación: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica/>

RESPUESTA RADICADO 20264400204182 QUEJA PERSONA ANONIMA- RAD JV
2026000237021 JULIO 1 2026

Razones en las que fundamenta su petición

RESPUESTA RADICADO 20264400204182 QUEJA PERSONA ANONIMA- RAD JV
2026000237021 JULIO 1 2026

Documentos opcionales adjuntados

º MEM 1052 GERENTE FINANCIERA.pdf: Documento adjuntado

Identificador: oCWepIY5gTJYWd6Z2Ub1ExdnLso=

º RESPUESTA RAD2026000237021 QUEJA ANONIMA.pdf: Documento adjuntado

Identificador: l2UJUdO0rmtHiP7oSYGQtT/WQfs=

Avisos legales

Declaración Responsable

Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la SES y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales. La entidad vigilada o el ciudadano al presentar esta solicitud, autoriza a la SES a ser notificada por medios electrónicos, de conformidad con el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)".

Datos Personales

(*) Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad de la entidad gestora y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias del ámbito de sus competencias. La Entidad garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, transparencia, acceso y circulación restringida de estos datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. A su turno, se le recuerda que sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

Autorización de notificación por medio electrónico

El interesado manifiesta que es responsable en su totalidad de los datos aportados voluntariamente en su solicitud, los cuales son veraces. Así mismo, autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Superintendencia de la Economía Solidaria (SES), la cual, actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales suministrados en su solicitud, de los cuales usted es titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar los mismos conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, y por el Decreto 1081 de 2015, y demás normas concordantes.



Código seguro de verificación: K/j6 UaCp qXhS vLKE iQWw aFO0 SAY=
URL de validación: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica/>

Bogotá D.C., 07 de julio de 2026

Doctora

DIANA YINNET PARRA HURTADO

Coordinadora Grupo Supervisión III

Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo

Referencia: Respuesta al Requerimiento No. 2026000237021 julio 01 del 2026

Respetada Doctora:

En atención al traslado por competencia realizado por su entidad mediante el oficio del 22 de junio de 2026, relacionado con una queja anónima por presuntas fallas sistemáticas en la prestación de servicios financieros, la Junta de Vigilancia de la Cooperativa del Magisterio (CODEMA), en ejercicio de sus funciones de control social, se permite informar lo siguiente:

La Gerencia financiera de la cooperativa, tras realizar una revisión detallada en el sistema de gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), determinaron que no se evidencia ningún registro o radicación masiva de quejas relacionadas con la imposibilidad de tramitar créditos por supuestas fallas tecnológicas o indisponibilidad de la plataforma.

De igual manera, al hacer la revisión de los indicadores de Operación Crediticia del Primer Semestre 2026, se tiene que los registros operativos de la Cooperativa desvirtúan las afirmaciones del quejoso anónimo, demostrando una operación financiera robusta y continua:

- Se ha mantenido un promedio mensual de 1.055 créditos desembolsados
- El volumen de colocación promedio mensual asciende a \$33.984 millones de pesos.

Estos datos confirman que la prestación del servicio financiero no ha sufrido interrupciones de facto ni negativas generalizadas.

Con relación a la eficiencia y cumplimiento de tiempos; se ha verificado que las solicitudes que cumplen con los requisitos legales y estatutarios son atendidas dentro de los tiempos establecidos, garantizando el desembolso en un plazo máximo de tres (3) días hábiles tras la aprobación y cumplimiento de la documentación.

Por último, considerando que la cooperativa siempre trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y orientada al beneficio de los asociados, cuenta con un plan de mejora y

CODOMA PBX 3237505

Oficinas Bogotá D.C.: Sede Principal la Soledad - A: Calle 39 B No. 19-15 Ext. 1100/1101 • **Sede B:** Carrera 19 No. 39 A -33/39, Ext 1111,

Instituto de Educación: Carrera 25 No. 41-98, Ext 7100/7403, • **Oficina Sur:** Centro Comercial Tunal, Local S1-66 Ext 2114,

Oficina Occidente: Centro Comercial Plaza de las Américas, Ext 8404, • **Oficina Norte:** Centro Comercial Iserra 100, Ext 3104,

Sedes Vacacionales: Villeta, Ext 4100, Tocaima, Ext 5100, Chinauta Ext 6100-6101

<http://www.codema.coop> • E-mail: info@codema.coop

contingencia, y contrario a lo afirmado en la denuncia, CODEMA se encuentra en un proceso de fortalecimiento tecnológico. Actualmente, se adelanta la implementación de un canal virtual para la solicitud de créditos, diseñado específicamente para optimizar la radicación, consulta y seguimiento de los trámites por parte de los asociados.

Con fundamento en la información verificada, esta Junta de Vigilancia concluye que no existen elementos que permitan establecer la existencia de fallas sistemáticas o vulneración de los derechos económicos de los afiliados en los términos descritos en la queja anónima.

La Cooperativa continúa garantizando la continuidad, eficiencia y oportunidad en todos sus servicios financieros. Por lo que con lo anterior, damos cumplimiento al requerimiento realizado, quedando atentos a cualquier información adicional que se considere necesaria.

Atentamente,



GUILLERMO SILVIO SALAZAR
Presidente
Junta de Vigilancia CODEMA



ESMERALDA CARREÑO
Secretaría
Junta de Vigilancia CODEMA

CODEMA PBX 3237505

Oficinas Bogotá D.C.: Sede Principal la Soledad - A: Calle 39 B No. 19-15 Ext. 1100/1101 • **Sede B:** Carrera 19 No. 39 A -33/39, Ext 1111,
Instituto de Educación: Carrera 25 No. 41-98, Ext 7100/7403, • **Oficina Sur:** Centro Comercial Tunal, Local S1-66 Ext 2114,
Oficina Occidente: Centro Comercial Plaza de las Américas, Ext 8404, • **Oficina Norte:** Centro Comercial Iserra 100, Ext 3104,
Sedes Vacacionales: Villeta, Ext 4100, Tocaima, Ext 5100, Chinauta Ext 6100-6101
<http://www.codema.coop> • E-mail: info@codema.coop



Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2026-07-01 17:03:16
No. de Radicado: 20262000237021

Señores

Junta de Vigilancia

Cooperativa del Magisterio – Codema

info@codema.com.co

Calle 39B No. 19 – 15

Bogotá D.C.

Proceso: Gestión de grupos de interés
Procedimiento: Gestión PQRSD
Actividad: Traslado por competencia
Radicado: **20264400204182** del 22 de junio de 2026

Cordial saludo.

Esta Superintendencia recibió la comunicación radicada bajo el número de la referencia, mediante la cual, **de manera anónima**, se presenta una queja contra la organización solidaria **Codema**, en la que se exponen los siguientes hechos:

"La Cooperativa de Profesores del Distrito Capital (CODEMA), con domicilio en Bogotá D.C., viene incurriendo en una indebida prestación de sus servicios financieros al negar de forma sistemática la radicación y procesamiento de las solicitudes de crédito de sus asociados. La entidad justifica dicha omisión bajo el argumento reiterado de supuestas fallas e indisponibilidad en su plataforma tecnológica, lo cual configura una interrupción de facto de sus obligaciones estatutarias y una vulneración flagrante a los principios de continuidad, eficiencia y oportunidad exigidos por el marco regulatorio del sector solidario.

Con fundamento en las facultades de inspección, vigilancia y control de esa Superintendencia, solicito respetuosamente conminar a CODEMA para que adopte e implemente de forma inmediata un plan de contingencia operativo y tecnológico ejecutable que garantice canales alternativos, claros y transparentes para la recepción, evaluación y desembolso oportuno de las líneas de crédito, cesando así la afectación a los derechos económicos de los afiliados."

En atención a la solicitud, es importante mencionar que el Órgano de Control Social de la Cooperativa o Junta de Vigilancia, conoce en primera instancia de las PQRSD relacionadas con las Organizaciones Solidarias, de acuerdo con las facultades

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación: 70C-DYXK-B3-4u-mTOO-xlkg-8HP-ldw=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria

Página 2 de 2

conferidas por el artículo 40 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 454 de 1998 y el numeral 13 del artículo 9 del Decreto 186 de 2004.

La Supersolidaria conoce directamente de las PQRSDF relacionadas con la actuación de los miembros de los órganos de administración y control de las organizaciones de la economía solidaria, conforme a lo dispuesto en el numeral 3, capítulo II, título IV de la Circular Básica Jurídica.

De acuerdo con las normas citadas y en razón a que la petición debe ser resuelta en primera medida por el órgano de control social de la Cooperativa y no habiendo probado que se haya iniciado procedimiento alguno frente a la Junta de Vigilancia de la organización solidaria, esta Superintendencia procede a **TRASLADAR** por competencia la comunicación en mención, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, con el fin de que la empresa solidaria se pronuncie frente a los hechos descritos.

Para la atención de esta petición, la Cooperativa **Codema**, deberá tener en cuenta lo regulado por el numeral 2 del capítulo II, del Título IV de la Circular Básica Jurídica proferida por esta Superintendencia.

Es importante que la empresa solidaria allegue a esta Entidad **respuesta de fondo, clara, precisa, congruente** y dentro de los términos legales establecidos; pues esta será objeto de supervisión por parte de esta autoridad administrativa y se tendrá como alertamiento en el ejercicio de nuestra competencia.

Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en la parte superior derecha de este oficio, dato necesario para avanzar eficazmente con la actuación.

Cortésmente,

DIANA YINNET PARRA HURTADO

Coordinadora Grupo Supervisión III

Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo

Proyectó: Laura María Bedoya Ramírez

Revisó: María Camila Parra Useche

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601) 7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificador: 706-DVXK-B3-4uMTO0 x1kg/8HP idw=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:
Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2026-jul-01 17:04:18 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **info@codema.com.co**

Asunto: **Radicado de salida 20262000237021**

Constancia de envío: **2026-jul-01 17:04:18 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2026-jul-01 17:04:18 COT**

IP: **Response from MTA 34.223.36.121: 250 2.0.0**

3z9Anhy-72227-08b2B5C326063EE854A6557664f mail accepted for delivery

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **formularioFirmado_1782149371282.pdf** - Tamaño: **93.15 KB**

CRC: **728436087**

Nombre: **Registro_20262000237021.pdf** - Tamaño: **160.00 KB**

CRC: **2382487498**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de
verificación(CSV)
url verificación
0Wa9 T4lz qnM2 X/E8 No/b nmhY
po0=
https://www.esignabox.com/?cc_verifier=

Fecha
documento:
2026-jul-01 COT
Hora:
17:04:40 COT
Páginas:
1 de 2



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **info@codema.com.co**

Fecha de envío: **2026-jul-01 17:03:55 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20262000237021**

Traslado por competencia JV

Código de verificación(CSV)
url verificación https://www.esignabox.com/?cc_verifier=
OWa9 T4lz qnM2 X/E8 No/b nnhY
po0=

Fecha documento: **2026-jul-01 COT**
Hora: **17:04:40 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología
eSigna®.
Firmante: (20549615709) LLEIDANET
PKI SUCURSAL DE PERU.